



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ 30 SEP 2011	SALIÓ

**-CONVENIO MARCO DE COOPERACION-**

Entre el **SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, con domicilio en Av. Argentina N° 1273 de la Ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidenta Elda Beatriz Micheli, D.N.I N° 14.748.591, en adelante "S.O.S.U.N.C.", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Raúl Brambilla, D.N.I N° 11.705.186, por la otra, en adelante "I.N.T", acuerdan en celebrar este **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto fijar las bases sobre las cuales las partes colaborarán recíprocamente en la organización de actividades y el desarrollo de programas teatrales propuestos por el I.N.T en el ámbito de sus "Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País". De esa forma, se procura contribuir a optimizar las capacidades institucionales de las partes dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, mediante actividades de fortalecimiento, asistencia y capacitación.

**SEGUNDA:** Los Programas específicos a realizar en el marco del presente requerirán para su validez e instrumentación de la previa y expresa conformidad de las partes a través de un convenio particular.

**TERCERA:** En dicho convenio se establecerán los objetivos del Programa, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

**CUARTA:** Los convenios particulares deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del I.N.T.

**QUINTA:** En la difusión de los Programas que acuerden desarrollar las partes se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

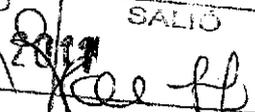
**SEXTA:** Las partes acuerdan que el presente regirá a partir del 1° de Junio del año 2011 y tendrá vigencia hasta que cualquiera de ellas comunique por escrito y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a partir de los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de Mayo del año 2011.

  
NORMAN PORTANKO  
REPRESENTANTE PROVINCIAL NEUQUÉN  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DIRECCIÓN DE FOMENTO	
ENTRÓ 30 SEP 2011	SALIÓ

  
RAÚL BRAMBILLA  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
MICHELI ELDA BEATRIZ  
PRESIDENTA  
C/O. DE ADMINISTRACIÓN  
SOSUNIC